



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------------|--|
| Expediente: | 05001333301420220025900 |
| Medio de control: | Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral |
| Demandante: | Jhonny Alberto Díaz Marín |
| Demandado: | Municipio de Puerto Nare |
| Asunto: | Requiere a la parte demandante para que realice el trámite de la notificación personal |

En el auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial ordenó la integración como litisconsorte necesario por pasiva al señor Jorge Iván Montoya Aragón, ordenando a su vez la notificación personal de la demanda y de dicho auto.

Por memorial allegado el 2 de septiembre de 2022, el Municipio de Puerto Nare procedió a remitir la información personal de señor Jorge Iván Montoya Aragón, a fin de que se procediera con la notificación; información que se puso en conocimiento de la parte actora por medio del auto del 28 de septiembre de 2022, requiriéndola a su vez para que procediera a la correspondiente notificación en los términos de los artículos 291 a 293 del C.G.P. y además compartiéndole el acceso al expediente el día 04 de octubre de 2022.

A la fecha del presente auto y habiendo transcurrido un término superior a los treinta días desde que se puso en conocimiento los datos para la notificación, no se ha allegado a este despacho la respectiva constancia del trámite adelantado por la parte actora con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se requiere nuevamente a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el término de (15) quince días, so pena de dar aplicación al decreto del desistimiento tácito allí dispuesto.

Lo anterior, en tanto se hace necesaria dicha actuación para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

| | |
|-------------------|--|
| Expediente: | 05001333301420220025900 |
| Medio de control: | Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral |
| Demandante: | Jhonny Alberto Díaz Marín |
| Demandado: | Municipio de Puerto Nare |
| Asunto: | Requiere a la parte demandante para que realice el trámite de la notificación personal |

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria

MDB